

BOLETIN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 idem linea. En los de pruebas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 21 de Agosto)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 12.243

Don Román de Ingúnza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan María Fernández, vecino de Torrelavega, ha presentado el 29 de Abril último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Marquesa», de mineral de Blenda, en el subsuelo del sitio llamado Cuesta de las Viñas, término del Ayuntamiento de Cartes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una distancia de treinta metros de la carretera llamada de Berdardino y Cosmes y se pondrá la primera estaca, al N. 300, al O. 300, al S. 300 y con 300 al punto de partida quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 18 de Mayo de 1902.
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Vilas.

Número 12.249

Don Román de Ingúnza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito:

Hago saber: Que don Juan Chiruarte, vecino de esta ciudad, ha presentado el 30 de Abril último una solicitud de concesión de 5 pertenencias con el nombre de «La Buena», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte Relumbra, término de Gama, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero que linda al N. con carretera de Santander á Bilbao al E. y S. con terreno común y al O. con terreno común, y una propiedad de Hipólito Bodegas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la unión del camino del monte Relumbra con la carretera de Santander á Bilbao, y se medirán al E. 26° 21, S. 71 metro prima estaca, al N. 100 la se-

gunda, al O. 300 la tercera, al S. 300 la cuarta, al E. 100 la quinta, al N. 200 la sexta, y á la primera al E. 200, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Mayo de 1902.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Vilas.

Número 12.251

Don Román de Ingúnza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Serrand Sainz, vecino de Santoña, ha presentado el 30 de Abril último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Descuidada» de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte Relumbra, término de Gama, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero que linda al N. con carretera de Santander á Bilbao al E. y S. con terreno común y al O. con terreno común, y una propiedad de Hipólito Bodegas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida la unión del camino del monte Relumbra con la carretera de Santander á Bilbao en el entronco N.E. del terreno propiedad de Hipólito Bodegas, y se medirán al E. 15° S.



400 primera estaca, al S. 15° O. 300 la segunda, al O. 15° N. 400 la tercera, al N. 15° E. 300 metros para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Mayo de 1902.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Número 12.254

Don Román de Ingúnza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Isidoro Ubierna Segura, vecino de Santander, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 9 pertenencias con el nombre de «2ª Elena», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Mazarao y otros, término del Ayuntamiento de Riotuerto, que lindan a todos rumbos con terreno comunal.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la casa de Angel Campos, que es el mismo que sirvió para la mina «Marta», y se medirán al N. 700 metros la primera estaca, al O. 255 la segunda, al N. 200 la tercera, al E. 400 la cuarta, al S. 300 la quinta, al O. 100 la sexta, al N. 100 la séptima, y á la primera al O. 145 metros, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Mayo de 1902.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento

tamiento en sesión de 30 de Julio último, la sesión del solar de la dársena de Velarde para la construcción de un Teatro, y teniendo que variarse las alineaciones de aquella vía, se anuncia al público para el que se crea perjudicado pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes durante el plazo de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiendo que pasado este plazo no serán atendidas ninguna de las que se produzcan.

El expediente de la concurrencia queda de manifiesto durante las horas hábiles de oficina en el Negocio de obras de la Secretaría municipal,

Santander 18 de Agosto de 1902.
—Pedro San Martín.

Ayuntamiento de Colindres

El apéndice al amillaramiento y por el concepto de rústica y pecuaria ha de servir de base al reparto de 1903, se halla expuesto al público por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación.

Colindres 11 de Julio de 1902.—El Alcalde, José M. Blanco.

El repartimiento del recargo sobre las contribuciones rústica y pecuaria para atender á los gastos de la extinción de la langosta, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento á los efectos de reclamación.

Colindres 14 de Agosto de 1902.
—El Alcalde, José M. Blanco.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría, durante el término de 15 días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sea examinado por los interesados y puedan hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que les convenga.

Cabezón de Liébana 11 de Agosto de 1902.—Cesáreo Camacho.

Ayuntamiento de Cillorigo

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento y ejercicios económicos de 1892-93, 1893-94, 1894-95 y 1895-96, formadas y fijadas definitivamente se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de 15 días, en cumplimiento, y á los efectos de lo prevenido en el párrafo 3º del artículo 161 de la ley municipal.

Cillorigo 13 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Juan R. y Cuevas.

Ayuntamiento de Udías

Los presupuestos de este municipio, adicional al del ejercicio corriente y ordinario para el próximo de 1903, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á los efectos de reclamación.

Udías 13 de Agosto de 1902.—El Alcalde accidental, Cecilio Díaz.

CONSEJO DE MINISTROS

Ayuntamiento de Valderredible

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1900, se hallan arregladas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, en cuyo plazo pueden examinarla todo el que lo deseé.

Valderredible 14 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Francisco Postigo.

CONSEJO DE MINISTROS

Ayuntamiento de Riotuerto

El presupuesto adicional al ordinario del corriente año, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación.

Riotuerto 18 de Agosto de 1902.—El Alcalde, José Gutiérrez.

GRUPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

Aprobados por el señor Gobernador los expedientes de registros mineros más abajo señalados, en cumplimiento de lo que determina el art. 56 del Reglamento de minería vigente, se hace saber á los interesados respectivos que dentro del plazo de 15 días presenten en el Gobierno civil de la provincia, el papel de pagos al Estado para expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias; previniéndoles que de no verificarlo así, se declararán sin curso y feneidos los expedientes de referencia según determina el párrafo 2.^o del artículo 64 de la Ley.

Número del expediente.	Nombre de la mina	Interesado	Vecindad	Importe del papel de pagos al Estado Ptas. Céts.
7792	Saltacaballo	D. Santiago Tejera	Santander	90 »
7752	2. ^a Francisca	Francisco Vázquez	Idem	90 »
8860	Blanca	Francisco Torriente	Sobre Mazas	90 »
9466	Continuación	Antonio R. Velasco	Santander	90 »
7701	Anita	Antonio L. Casalís	Idem	90 »
7820	Carmen	El mismo	Idem	90 »
8952	La Llana	D. Pedro Noreña	Idem	93 »
9725	Más Continuación	Antonio R. de Velasco	Idem	103 »
10615	Milagro	Eduardo P. Molino	Idem	107 »
8640	Fernando	Juan Correa	Idem	115 »
9780	Luz	José A. Riaño	Liérganes	105 »
10625	Atrevida	Francisco Díez Díez	Bilbao	197 50
9512	Pablito	Patricio Gómez	Santander	95 »
5534	Ganga	César del Campo	Idem	109 »
9290	Diciembre	Juan L. Tafall	Idem	130 »
9420	Cis-Zás	Francisco Urquiza	Soba	115 »
9419	La Ruesgana	El mismo	Idem	115 »
9511	Veterana	D. Patricio Gómez	Santander	90 »
9521	Carmen	Emilio Torriente	Idem	92 50
9048	Santa Ana	Antonio Mazorra	Idem	135 »
9314	Ampliación á Trinidad	Miguel Fernández	Puente-Viesgo	90 »
9369	La Olvidada	Manuel Gutiérrez	Santander	115 »
8351	La Nana	El mismo	Idem	125 »
8147	Trinidad	Miguel Fernández	Puente-Viesgo	90 »
8642	Mashaquito	Juan Correa	Santander	91 »
10779	Toranzo	Maximino Olavarria	Idem	219 »
8917	Amalia	Quintero Villa	Villafufre	125 »
8212	Maria	Ignacio Portilla	Santander	90 »
9716	Quico	Patricio Gómez	Idem	111 »

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital á los efectos del párrafo 3.^o del art. 40 del Reglamento vigente.

Santander 9 de Agosto de 1902.

El Ingeniero Jefe: P. A.,

Ramón Aguirre.

Gobierno Civil de la Provincia de Santander

CARRETERAS

Por acuerdo tomado el 21 de Julio de 1902.—*El Gobernador, Francisco Galán y Castillo.*

Y para llevar á cabo las obras necesarias para la construcción del trozo único de la carretera de tercer orden de San Vicente de la Barquera a Labarrín, continúo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 16 de Junio de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la Alcaldía, como determina el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la citada Ley de expropiación.

RELACION QUE SE CITA

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

(CONTINUACIÓN)

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Celones	Vecindad	Clase de la finca	Sitio donde radica	Pueblo	Alcaldía
69	D. Mauricio García	Abaño	El mismo	Abaño	Prado	El Maiz	Alcalde	id.
70	Agapito Gutiérrez	id.	El mismo	id.	id.	id.	id.	id.
71	Diego Gutiérrez	id.	El mismo	id.	id.	id.	id.	id.
72	Herederos de D. Manuel Fernández	id.	El mismo	id.	id.	id.	id.	id.
73	D. a Gervasio del Barrio	id.	La misma	id.	id.	id.	id.	id.
74	Herederos de D. Manuel Fernández	id.	El mismo	id.	id.	id.	id.	id.
75	D. a Gervasio del Barrio	id.	El mismo	id.	id.	id.	id.	id.
76	D. Feliciano Fernández	id.	El mismo	id.	id.	id.	id.	id.
77	D. a Juana García	id.	El mismo	id.	id.	id.	id.	id.
78	D. Basilio Escandón	S. Vte. la Barq. ^a	D. Saturnino Pérez	S. Vte. la Barq. ^a	Prado	Tierra de labor	Alcalde	id.
79	Herederos de D. Marcos Mata	Madrid	Gerardo Arenas	Abaño	id.	id.	id.	id.
80	Id d D. Manuel Fernández	Abaño	El mismo	id.	id.	id.	id.	id.
81	D. Agapito Gutiérrez	Madrid	El mismo	id.	id.	id.	id.	id.
82	Herederos de D. Marcos Mata	Abaño	Juan Sierra	id.	id.	id.	id.	id.
83	D. Eusebio Gutiérrez	Madrid	El mismo	id.	id.	id.	id.	id.
84	Herederos de D. Manuel Fernández	Abaño	Inocencio Ortega	id.	id.	id.	id.	id.
85	D. Eusebio Gutiérrez	id.	El mismo	id.	id.	id.	id.	id.
86	Diego Gutiérrez	id.	El mismo	id.	id.	id.	id.	id.
87	Cirilo Gutiérrez	id.	Victoriano Larreville	S. Vte. la Barq. ^a	Monte Prado	La Cerrada	id.	id.
88	Herederos de D. Marcos Mata	Madrid	Gerardo Arenas	S. Vte. la Barq. ^a	Prado	La Cerrada	id.	id.
89	D. Mauricio García	Abaño	El mismo	id.	id.	id.	id.	id.

90	D. Feliciano Fernández	id.
91	Basilio Gutiérrez	id.
92	1. ^a Ana Volarte	S. Vte. la Barq. ^a
93	Gervasia del Barrio	Abaño
94	D. Eusebio Gutiérrez	id.
95	Basilio Gutiérrez	109º T. S. Vte. la Barq. ^a
96	D. ^a Josefina Saiz	109º T. S. Vte. la Barq. ^a
97	Basilio Gutiérrez	Abajo
98	Cristo Gutiérrez	id.
99	Basilio Gutiérrez	id.
100	Diego Gutiérrez	109º T. S. Vte. la Barq. ^a
101	1. ^a Gervasia del Barrio	109º T. S. Vte. la Barq. ^a
102	Juan Sierra	109º T. S. Vte. la Barq. ^a
103	Feliciano Fernández	109º T. S. Vte. la Barq. ^a
104	Mauricio García	109º T. S. Vte. la Barq. ^a
105	Eusebio Gutiérrez	109º T. S. Vte. la Barq. ^a
106	Basilio Escandón	109º T. S. Vte. la Barq. ^a
107	Basilio Gutiérrez	109º T. S. Vte. la Barq. ^a
108	D. ^a Gervasia del Barrio	109º T. S. Vte. la Barq. ^a
109	Basilio Gutiérrez	109º T. S. Vte. la Barq. ^a
110	Eusebio Gutiérrez	109º T. S. Vte. la Barq. ^a
111	D. ^a Juanita Gutiérrez	109º T. S. Vte. la Barq. ^a
112	D. Feliciano Fernández	109º T. S. Vte. la Barq. ^a
113	Basilio Gutiérrez	109º T. S. Vte. la Barq. ^a
114	Eusebio Gutiérrez	109º T. S. Vte. la Barq. ^a
115	D. ^a Juanita Gutiérrez	109º T. S. Vte. la Barq. ^a
116	D. Feliciano Fernández	109º T. S. Vte. la Barq. ^a
117	Basilio Gutiérrez	109º T. S. Vte. la Barq. ^a
118	Eusebio Gutiérrez	109º T. S. Vte. la Barq. ^a
119	D. ^a María Gutiérrez	109º T. S. Vte. la Barq. ^a
120	D. ^a Agapito Gutiérrez	109º T. S. Vte. la Barq. ^a
121	Eusebio Gutiérrez	109º T. S. Vte. la Barq. ^a
122	D. ^a Gervasia del Barrio	109º T. S. Vte. la Barq. ^a
123	Herederos de D. Marcos Mata	Madrid
124	D. ^a Juana García	Abaño
125	D. Cecilio García	Barcenal
126	Herederos de D. Juan G. Alvarez	Barcenal
127	D. Tomás García	Barcenal
128	Gumersindo Linares	Labarces
129	Herederos de D. Juan G. Alvarez	Barcenal
130	Id. d. D. Francisco G. Alvarez	Barcenal
131	Id. d. D. Patricio González Torre	Barcenal
132	D. ^a Froilana Querejeta	Barcenal
133	Herederos de D. Rafael Sánchez	Barcenal
134	Id. d. D. Francisco González Torre	Barcenal
135	D. Cecilio García	Barcenal
136	Herederos de D. Patricio G. Torre	Barcenal
137	Aurelio Sánchez Gómez	Barcenal
138	El mismo	Barcenal
139	La misma	Barcenal
140	El mismo	Barcenal
141	D. Antonio Torre	Barcenal
142	D. Tomás García	Barcenal
143	Ramón Guerero	Barcenal
144	Aurelio Sánchez Gómez	Barcenal
145	Ramón Guerero	Barcenal
146	Pedro Sánchez	Barcenal
147	Aurelio Sánchez Gómez	Barcenal
148	El mismo	Barcenal
149	La misma	Barcenal
150	El mismo	Barcenal
151	D. Prado	Barcenal
152	El Tojo	Barcenal
153	Tierra de labor	Barcenal
154	Prado	Barcenal
155	Tierra de labor	Barcenal
156	La Brevala	Barcenal
157	Prado y árboles	Barcenal

CONSTITUTION PROVISIONAL CONFEDERATE GOVERNMENT

ENEMICIA. — **MANCOMUNO**

ESTADO comprendo de Valladolid, existencia en la provincia de Méjico y existencia general de alienados acogidos por la autoridad provincial.

Y se publica en el *Boletín oficial de la provincia*, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de Julio de 1902.

Tosé Tris García. Obreosín.
El Vicepresidente,

El Secretario,

Antonino Peina

Universidad Literaria de Valladolid

Para dar cumplimiento á lo prevenido en el R. D. de 1.^o de Julio último, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 27 del mismo, los Establecimientos públicos de enseñanza no oficial hoy existentes, tanto de 1.^a enseñanza como de enseñanza secundaria y de la superior, son estudiados por personas particulares, Sociedades, Corporaciones, ó Asociaciones, aun cuando reciban subvención, auxilio ó donativo del Estado, la provincia ó el municipio, habrán de acreditar en el Rectorado de este distrito Universitario, antes del quince de Septiembre próximo, que reunen las condiciones que se exigen por el citado R. D. y sus disposiciones concordadas.

Esta justificación se hará mediante instancia dirigida al Rectorado de esta Universidad, acompañada de los documentos prevenidos en los artículos 4.^o, 27 y 29 del citado R. D. cuyas solicitudes se recibirán hasta el quince de Septiembre próximo, todos los días lectivos de 10 a 13, en los Negociados respectivos de la Secretaría general de esta Universidad.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Valladolid 15 de Agosto de 1902.
El Rector Dr., Vicente Sagona.

Instituto General y Técnico

Don José Escalante y González, director del Instituto general y técnico de Santander.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Eloy Mata Rumayor, la incorporación á este centro oficial de un Colegio de segunda enseñanza que desea establecer en esta ciudad, calle de Santa Clara, núm. 7, tercer piso; en cumplimiento de lo que dispone el art. 7 del Real decreto de 1.^o de Julio de 1902, se insertan á continuación los documentos en el mismo expresados á fin de que entero el público pueda hacer ante esta dirección y en plazo de quince días, cuantas reclamaciones crea pertinentes en contra de lo que se solicita.

Santander 17 de Agosto de 1902.

Señor director del Instituto general y técnico de Santander,
Al que suscribe, Eloy Mata Ru-

mayor, de 32 años, con cédula de 7.^a clase núm. 67 y 32.250 expedida en Santander el 28 de Abril de 1902, Profesor Mercantil y director de un Colegio de segunda enseñanza situado en esta ciudad en la calle de Santa Clara, 7, 3.^o, desea establecer dicho Colegio con incorporación al Instituto de su digna dirección, para lo cual y á tenor de lo dispuesto en el Real decreto de Instrucción pública del primero del pasado Julio, tiene el honor de acompañar á V. S. 1.^o Dos copias en papel simple de esta instancia. 2.^o Tres ejemplos del Reglamento porque ha de regir este Colegio. 3.^o Un plano por triplicado del salón de gimnasia. 4.^o Un plano por triplicado del local que ocupa el Colegio. 5.^o Partida de bautismo. 6.^o Informe de la autoridad local referente á las condiciones de salubridad, seguridad e higiene del edificio y que está cumplido lo preceptuado en la Real orden de Gobernación de 15 de Julio de 1901. 7.^o Cuadro de las enseñanzas que han de explicarse. 8.^o Certificados de residencia y buena conducta. 9.^o Catálogo del material científico. 10. Título de Profesor mercantil.

Favor que espera merecer de su reconocida bondad y justicia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Santander 8 de Agosto de 1902.—Eloy Mata Rumayor.

Cuadro de las asignaturas que son objeto de explicación en este Colegio.

Don Sixto Valcazar Diestro, Secretario del Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que de los informes facilitados por la guardia municipal, resulta que don Eloy Mata Rumayor, mayor de edad y vecino de esta ciudad, durante su permanencia en la misma ha observado buena conducta.

Y para que conste expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Santander á veintitres de Julio de mil novecientos dos.—Sixto Valcazar. —V.^o B.^o El Alcalde, Pedro San Martín.—Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía Constitucional, Santander.—Pagó una peseta de arbitrio municipal.—Julio 23 de 1902.—A. Bacigalupi.—Hay un sello en tinta que dice: Sección de Arbitrios y Consumos, Santander.

Don Sixto Valcazar Diestro, Secre-

tario del Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que examinado el padrón de este término municipal aparece en él inscrito don Eloy Mata Rumayor, con más de veinticinco años de residencia en esta ciudad. Y para que así conste, á instancia del interesado, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Santander á seis de Agosto de mil novecientos dos.

—Sixto Valcazar. —V.^o B.^o El Alcalde, Pedro San Martín.—Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía Constitucional de Santander.—Pagó una peseta de arbitrio municipal. Agosto 6 de 1901.—N. Bacigalupi.

—Hay un sello en tinta que dice: Sección de Arbitrios y Consumos, Santander.

Catálogo del material científico del Colegio de segunda enseñanza que se desea establecer en Santander, calle de Santa Clara, 7, 3.^o

Título de Profesor Mercantil expedido por el Exmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 29 de Julio de 1892 á favor de don Eloy Mata Rumayor, natural de Dueñas, provincia de Palencia, de edad de 22 años. Lleva el núm. 80 al folio 83 del Registro general del negociado y el núm. 727 folio 38 de Registro especial del negociado.

LISTA DEFINITIVA

que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuadruplicado de vecinos mayores contribuyentes con derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Tudanca

CONCEJALES

- D. Saturnino Díaz Grande
Francisco García y García
José María Toribio Obeso
José Lino García y García
Julio Linares García
Victoriano Gómez Fernández
Cándido Cosío González

CONTRIBUYENTES

- D. Enriquez de Oca González

Leon Balbás Castanedo
 Francisco Balbás Gómez
 Ventura Fernández García
 Fidei Fernández Vélez
 Teodomiro Fernández
 Manuel Fernández Herrán
 Francisco García Martínez
 Ruperto Fernández Martínez
 Víctor Fernández Vélez
 José García y García
 Francisco García Cuesta
 Juan Grande Horrán
 Isidro González
 José Lino García Cuesta
 Segundo González y González
 Francisco González García
 José Gómez Fernández
 José García y García
 Enriquez González Bustamante
 Pedro Gutiérrez Gómez
 Felipe Herrán González
 Francisco Linares García
 José Martínez Ruiz
 Mariano Martínez
 Pedro Navarro García
 Daniel Ruiz Cosío
 Francisco M. Roiz y Rada

Tudanca 15 de Marzo de 1902.—
El Alcalde, Saturnino Díaz.—El Secretario, Francisco M. Roiz Rada.

Administración de Aduanas DE SANTANDER

Autorizado por la superioridad para la enajenación de 9 básculas inútiles que existen en los Almacenes de esta Aduana, se anuncia su venta en pública subasta, para el día 29 del actual á las doce.

PRIMER LOTE

	Pesetas
Cuatro básculas, número 1, 2, 3 y 4, á 25 pesetas una	100

SEGUNDO LOTE

	Pesetas
Cuatro básculas, número 5, 6, 7 y 8, á 20 pesetas una	80
Una idem número 9	15
Total	95

Lo que se hace público, adviendo que no se almitará postura que no cubra la tasa cierta.

Santander 19 Agosto 1902.—El Administrador, Juan S. Martín

Providencias judiciales

DON PATRICIO RUIZ BRAVO,
Escribano actuario del Juzgado de Laredo.

Certifico: Que en los autos á que se contrae recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA.—En la villa de Laredo á treinta de Julio de mil novecientos dos, el señor don José Mosquera Montes, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Domingo Ruiz Bravo, en nombre y con poder bastante de don Domingo González Ortiz, propietario y vecino de Ampuero, bajo la dirección del Letrado don Federico de la Lastra, contra don Juan Antonio Castillo y Castresana, en ignorado paradero, declarado rebelde en estos autos por no haber comparecido, sobre pago de veinticuatro mil pesos en billetes del Banco Español de la Habana e intereses correspondientes, procedentes de liquidación de cuentas entre demandante y demandado, según escritura pública, de veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, de que dió fe el Notario de la Habana don Juan Andreu, comenciando a lo del protocolo de la Escrituraria de don Bernardo del Banco.

FALLO.—Que estimando la demanda entablada por el Procurador don Domingo Ruiz Bravo, en nombre de don Domingo González Ortiz, vecino de Ampuero, contra don Juan Antonio Castillo y Castresana cuyo paradero se ignora; debo condenar y condeno al demandado, que en el término de ocho días, firme que sea esta sentencia, pague al demandante don Domingo González Ortiz, la cantidad de seis mil pesos en billetes del Banco Español de la Habana con el interés del cinco por ciento anual desde el veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos; quinientos pesos en billetes del mismo Banco con el interés legal del cinco por ciento desde el diez de Marzo d'1 corriente año en que fué presentada la demanda; mil quinientos pesos en iguales valores con el interés del uno por ciento mensual desde el día dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro; y mil quinientos pesos en billetes del referido Banco con el interés del uno por ciento mensual desde el dos de Abril del mismo año; apartándose de que si dejase trascurrir el término señalado sin ejecutar

la entrega, se relucirán á metálico y al precio de cotización que tuvieren el día del vencimiento de las obligaciones respectivas los billetes del Banco Español de la Habana á que esta resolución se contrae, procediéndose á hacer efectiva la suma que resulte, con imposición de las costas al demandado, y mediante la rebeldía de éste, publique el encabezado y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid y los efectos prevenidos en la ley de Enjuiciamiento civil, reintegrándose por el Procurador demandante la diferencia del papel invertido hasta la clase del que corresponde á la cuantía de que se trata. Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Mosquera Montes.

PUBLICACION.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Mosquera Montes, Juez de primera instancia de este partido de Laredo, hallándose celebrando audiencia pública en el dia de su fecha, de que yo el Actuario doy fe.—Ante mí, Patricio Ruiz Bravo. —

Y para que tenga efecto la publicación acordada, firmo el presente en Laredo á catorce de Agosto de mil novecientos dos.—Patricio Ruiz Bravo.

Anuncios particulares

Gran Hotel - Restaurant EL CUARTELILLO

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

Lienzo de la Viuda de Aldeas
Lope de Vega, 4